



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

**VISTO:**

La actuación TAE A-01-00004245-1/2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación TAE citada en el Visto, tramita la Contratación Directa por la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 12 ubicada en el quinto piso (5) del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que oportunamente, por Resolución SAGyP N° 579/2022 se aprobó la Contratación Directa del mencionado inmueble y se estableció en la cláusula tercera del contrato de locación la posibilidad de prorrogar el mismo de común acuerdo por hasta (3) años más, de conformidad con el Artículo 29.12 inciso f) de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que, según lo reglado por la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires por el valor locativo mensual del referido inmueble (v. Nota SAGyP N° 154/2025), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjuntos 211588/25, 211589/25 y 211590/25.

Que en el marco de la negociación desarrollada junto con la parte locadora, se acordó un nuevo contrato de locación por treinta y seis (36) meses, fijando el canon mensual para los primeros doce (12) meses del contrato a ser suscripto, en la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y dos mil (\$ 3.942.000-) por todo concepto, lo que resulta un monto total para el primer año de locación de pesos cuarenta y siete millones trescientos cuatro mil (\$ 47.304.000.-) (v. Adjunto 211593/25).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, establece que “*La SAGyP tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa*”. Al respecto, cabe advertir que, conforme surge de la negociación realizada con el titular del inmueble, dicho tope no se encuentra excedido.

Que en este estado y a punto de resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá aprobar la Contratación Directa por la locación de la Unidad Funcional N° 12 ubicada en el quinto piso (5) del inmueble sito en Tacuarí 124, por el plazo de treinta y seis (36) meses, a contar a partir del 1 de diciembre del corriente año y hasta el 30 de noviembre de 2028, fijando el canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del contrato a ser suscripto, en la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y dos mil (\$ 3.942.000-) por todo concepto, resultando un valor total de pesos cuarenta y siete millones trescientos cuatro mil (\$ 47.304.000.-) para el primer año.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de Contrato de Locación que como Adjunto 215582/25 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en consecuencia, es dable instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma locadora del mentado inmueble y gestionar la firma del contrato correspondiente.

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable, afectó la suma necesaria para hacer frente al primer año de la contratación de marras. (v. Adjunto 213816/25).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14569/25.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa llevada a cabo por la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 12 ubicada en el quinto piso (5) del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de diciembre del corriente año y hasta el 30 de noviembre de 2028.

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación Administrativa de la Unidad Funcional N° 12 ubicada en el quinto piso (5) del inmueble sito en Tacuarí 124 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribir en forma conjunta con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L., representada por el Señor Ariel Fernando Camiño (D.N.I N° 16.982.707) en su carácter de Socio Gerente, que como Adjunto 215582/25 integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Establézcase el valor del canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del referido inmueble, en la suma de pesos tres millones novecientos cuarenta y dos mil (\$ 3.942.000-)



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

por todo concepto.

Artículo 4º: Apruébase el gasto de pesos cuarenta y siete millones trescientos cuatro mil (\$ 47.304.000.-), correspondiente a la suma total por los primeros doce (12) meses de alquiler, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Locación aprobado en el artículo 2º de la presente.

Artículo 5º: Impútese el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (DNI N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del Contrato de Locación administrativa aprobado en el artículo 2º, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 7º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación aprobada en el artículo 1º, junto a las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar al locador y coordinar la firma del contrato en cuestión, y en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, solicitar, de corresponder, las garantías del caso, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 8º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese por correo electrónico oficial a la Titular de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**

